

# Ayudas a proyectos de cadena de valor renovable - 2024

## IDAE

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	750.000.000 €	Miércoles, 6 de noviembre de 2024, a las 12:00.

### OBJETO

Contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes a la inversión 3 del componente 31 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, al hito CID 484 «Cadena de valor: establecimiento del sistema de apoyo» y a los objetivos CID 485 y 486 «Cadena de valor: acuerdos legales de financiación o publicación de las resoluciones finales»

En concreto, las ayudas tendrán por objeto la financiación de actuaciones para:

- i. **La producción de equipos pertinentes** para la transición hacia una economía de cero emisiones netas, a saber, **baterías** (se excluyen las destinadas a movilidad eléctrica), **paneles solares, turbinas eólicas, bombas de calor, y electrolizadores.**
- ii. La producción de **componentes esenciales** diseñados y utilizados principalmente como insumo directo para la producción de los equipos definidos en el inciso (i).

### BENEFICIARIOS

Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas.

Podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de las anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias:

- Aquellas empresas que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Administración General del Estado.
- Las empresas en crisis, de acuerdo con el apartado 85.I del Marco Temporal de Crisis y Transición. Dicho extremo se acreditará mediante una declaración responsable que se suscribirá junto con la solicitud de ayuda.

- Las empresas que estén sujetas a sanciones adoptadas por la UE
- No podrán tener la condición de beneficiarios/as aquellos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenados, como autores o como cómplices, mediante sentencia firme por la comisión de delito de los comprendidos en el capítulo III, del título XVI del Código Penal, en el plazo de cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria. b) Haber sido sancionados con carácter firme por falta muy grave por incumplimiento de las obligaciones establecidas en normas estatales, autonómicas o locales, en materia medioambiental, en el plazo de los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación subvencionable, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de ayuda por proyecto y beneficiario que se establezca en la convocatoria correspondiente.

En el caso de que un beneficiario presente varias actuaciones subvencionables, cada uno de dichos proyectos ha de asociarse a una planta de fabricación de equipos o componentes necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas

## REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Cada proyecto estará enmarcado en una línea de actuación:

**Línea de actuación 1:** Impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento de almacenamiento eléctrico. Fabricación y ensamblaje de baterías, celdas de baterías y “battery packs”, así como la fabricación de los componentes esenciales asociados a los mismos.

**Línea de actuación 2:** Impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento de sistemas de energía solar fotovoltaica. Fabricación y ensamblaje de paneles solares y de los componentes esenciales asociados a los mismos.

**Línea de actuación 3:** Impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento de energía eólica. Fabricación y ensamblaje de turbinas eólicas y de los componentes esenciales asociados a los mismos.

**Línea de actuación 4:** Impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento de la bomba de calor renovable. Fabricación y ensamblaje de bombas de calor y de los componentes esenciales asociados a las mismas.

**Línea de actuación 5:** Impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento de hidrógeno renovable. Fabricación y ensamblaje de electrolizadores y de los componentes esenciales asociados a los mismos.

Además, cada proyecto estará vinculado a una o ambas de las siguientes prioridades temáticas:

**a) producción de equipos principales** (baterías, paneles solares, turbinas eólicas, bombas de calor y electrolizadores) que puedan ser comercializados a terceros.

**b) producción de componentes esenciales** diseñados y utilizados principalmente como insumo directo para la producción de los equipos mencionados en el punto a) de este apartado.

Tipos de proyecto:

a) **Creación de establecimientos industriales:** inicio de una nueva actividad de producción.

b) **Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes,** a través de la implantación de nuevas líneas de producción. Se entenderá por implantación de una nueva línea de producción a la adquisición del conjunto de equipos que permiten fabricar de forma autónoma un producto.

c) **Reconversión de líneas previamente existentes para la fabricación de productos que anteriormente no estuvieran en producción** en la planta

## HORIZONTE TEMPORAL

El plazo máximo de ejecución es de 48 meses.

Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, de forma que se garantice el **efecto incentivador** de la misma.

## GASTOS FINANCIABLES

Costes subvencionables:

a) **Obra civil, edificación e instalaciones:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones

b) **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

c) **Activos inmateriales:** inversiones en activos inmateriales vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, digitalización, conocimientos técnicos u otra propiedad intelectual.

d) **Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos** de las instalaciones.

e) **Elaboración del proyecto de ejecución** incluyendo ensayos, estudios y pruebas necesarias.

f) **Dirección facultativa de obra.**

g) **Coordinación de Seguridad y Salud** de la obra y montaje.

**h) Costes de gestión de la solicitud de la ayuda**, siempre que no superen el 4% del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 50.000 euros por expediente.

**i) Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones**, siempre que no superen el 4% del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 50.000 euros por expediente.

**j) Informe del auditor** sobre la cuenta justificativa.

k) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.

#### **l) Coste de adquisición o arrendamiento de inmuebles o terrenos**

#### No se considerarán gastos subvencionables:

a) Costes distintos a los indicados previamente

b) Costes facturados al beneficiario de la ayuda con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda por parte del beneficiario.

c) Equipos y sistemas que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo.

d) Los impuestos indirectos, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, el impuesto general indirecto canario (IGIC) o el impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) soportado.

e) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.

f) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.

g) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que el solicitante incurra para desarrollar el proyecto.

h) Autorizaciones administrativas, de licencias, de permisos, costes de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.

i) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 6 de este artículo.

j) Seguros suscritos por el solicitante.

k) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.

l) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación.

m) Adquisición de empresas.

## **INTENSIDAD DE AYUDA**

#### **Sede central en País Vasco**

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2  
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

#### **Sede en Navarra**

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo  
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

[www.bantec.es](http://www.bantec.es)

#### **Sede en Madrid**

C. de Velázquez, 34, 5-8 F  
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

En general la intensidad de la ayuda no podrá superar el **15% de los costes subvencionables y el importe total de la ayuda no podrá superar los 150.000.000 EUR por empresa.**

Zonas asistidas*	Intensidad de ayuda máxima, como % gastos subvencionables	Ayuda máxima (€)
General	15%	150.000.000
Zonas «c»	20%	200.000.000
Zonas «a»	35%	350.000.000

\* Zonas asistidas designadas en el mapa de ayudas regionales aplicable al Estado miembro de que se trate de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE

La intensidad de ayuda se incrementará:

- en un 20% para pequeñas empresas.
- en un 10% para medianas empresas.

El beneficiario puede solicitar ayudas inferiores a las máximas aplicables al proyecto mediante la comunicación de un 'coeficiente de reducción solicitado para el proyecto' (ks) con un valor igual o inferior a la unidad.

#### **PRESUPUESTO MÍNIMO:**

Programa incentivos 1: entre 1.000.000 € y 30.000.000 €.

Programa incentivos 2: igual o superior a 30.000.000 €.

## **CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS**

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI

## **BANTEC**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### A. CRITERIO ECONÓMICO: 25 puntos

Se considerará la reducción voluntaria que el beneficiario propone respecto al % de ayuda máxima que se pueda solicitar para su proyecto en función de la zona en la que se sitúe, a través del 'coeficiente de reducción solicitado para el proyecto.

### B. CRITERIOS ESTRATÉGICOS: 25 puntos

Crterios estratégicos	Puntuación máxima
b.1 Viabilidad económica y financiera de la entidad.	4,000
b.2 Viabilidad comercial y temporal del proyecto.	4,000
b.3 Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.	15,000
b.4 Experiencia en proyectos similares.	2,000
Total.	25,000

### C. CRITERIOS SOCIALES: 25 puntos

Crterios sociales	Puntuación máxima
c.1 Proyectos que se sitúen en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes (municipios de reto demográfico).	5,000
c.2 Proyectos desarrollados parcial o totalmente en municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa.	5,000
c.3 Proyectos que justifiquen la creación de empleo y riqueza local.	15,000
Total.	25,000

### D. CRITERIOS AMBIENTALES: 25 puntos

Crterios ambientales	Puntuación máxima
d.1 Disponer de autorización ambiental.	5,000
d.2 Proyectos que utilicen tecnologías renovables en el suministro de energía.	10,000
d.3 Preacuerdos de compra o pre-contratos comerciales referidos a los insumos y materias primas necesarios para la fabricación de productos objeto del proyecto de los primeros dos años de producción.	5,000
d.4 Existencia de energías renovables instaladas o con autorización en el municipio o municipios colindantes.	5,000
Total.	25,00

#### Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2  
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

#### Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo  
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

[www.bantec.es](http://www.bantec.es)

#### Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F  
28001 Madrid

T. 910 62 36 66